

LA ACUMULACIÓN DE AUTOS?

El Art. 112 del Código de Procedimiento Civil dispone: "Decretada la acumulación, al proceso anterior se acumulará el posterior, y actuarán el juez y el Secretario que interviniera en el primero.

En los casos de concurso, el juez que lo hubiere decretado conocerá de los autos acumulados".

ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA

tipo de juicio para planear la acción, pues si el actor está facultado para proponer en su demanda acciones diversas o alternativas, no lo está para promover acciones contrarias, ni incompatibles, ni que requieran diversa sustanciación de tal modo que el demandado o el juez de oficio puede solicitar o declarar la nulidad de la acción en este caso obviamente siempre cuando influyen en la validez del proceso, conforme lo disponen

no puede ser objeto de otro por el juez, así lo dispone el Art. 487 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 2260 ordinal 6 del Código Civil.

El Dr. Emilio Velasco, distinguido ex profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador, señalaba, que estas excepciones no alcanzan a las obligaciones contenidas en la letra de cambio, pagarés y cheques, puesto que en estos casos, todo asignatario

DOCTOR

Julio González García

CIRUJANO DIGESTIVO

Comunica que a partir del
LUNES 30 DE JULIO DEL 2012
atenderá en su nueva dirección:

**CALLEJÓN ROBLES ENTRE
AV. MANABÍ Y CALLE TENNIS CLUB.**

HORARIO DE ATENCIÓN:
Lunes a viernes de 4:00 pm a 7:30 pm
Sábados de 9:00 a 1:00 pm.
Teléfonos: cel.: 095 848165
convencional: 2632 266

Será un gusto atenderle!!



Vendo terrenos: en playa de Atacames de 847 m2 valor \$110.000 y al pie de carretera Tonsupa- Atacames terreno 1700 m2 a \$50 c/m2- valor \$85.000 (zona de mayor desarrollo turístico y urbanístico se recibe carro o departamento. Telf. 091193538, 02-2755418, 170608/DG

EMPRESA DE TRANSPORTE DE VOLQUETAS REQUIERE CONTRATAR

Volquetas para trabajar en la provincia de los Ríos, Guayas y otros proyectos
Inf.: 093229968 / 094693779 / 3742445
Santo Domingo de los Tsachilas
email: rimerval_rm@hotmail.com 170829/SR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INTERATLANTIC S.A..

La compañía INTERATLANTIC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA, el 20/Julio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0503 01 AGO 2012

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 12.500,00 Número de Acciones 12.500 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$25.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: CAPTURA, CULTIVO, DESARROLLO, PROCESAMIENTO, MANTENIMIENTO, TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR.

Portoviejo, 01 AGOSTO 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 16937